Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN MTESS N° 1568/2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01 DEL CONTRATO N° 05/2019, CON LA EMPRESA SERVICIO INTEGRAL MÉDICO S.A. (SIME S.A.), CON RUC N° 80025722-7, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2019 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL) - PLURIANUAL" - ID N° 356.406.----------

Asunción, 30 de octubre de 2020.

VISTO: el Memorándum DGAF Nº 814/2020 de fecha 27 de octubre de 2020, de la Dirección General de Administración y Finanzas, recepcionado en la Secretaría General con entrada Nº 911, en fecha 28 de octubre de 2020, por el cual se remiten las documentaciones para la ampliación del Contrato Nº 05/2019, con la empresa Servicio Integral Médico S.A. (SIME S.A.), con RUC Nº 80025722-7, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/2019 "Contratación de Seguro Médico Integral para Funcionarios del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL) – Plurianual" – ID Nº 356.406; y

CONSIDERANDO:

Que, el Dictamen UOC Nº 19/2020 de fecha 22 de octubre de 2020, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), luego de exponer los fundamentos que hacen al proceso de ampliación del citado Contrato, expresa: "*...recomendamos la ampliación del Contrato Nº 05/2019, suscrito con la firma SERVICIO INTEGRAL MÉDICO S.A. (SIME S.A.), con RUC N° 80025722-7, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2019 "Contratación De Seguro Médico Integral Para Funcionarios Del Sistema Nacional De Formación Y Capacitación Laboral" (SINAFOCAL) - Plurianual - ID N° 356.406, por la suma de Gs. 579.915.000 (Guaraníes quinientos setenta y nueve millones novecientos quince mil) IVA incluido, equivalente a 3 meses de servicios, de conformidad a lo solicitado por el administrador del contrato".*----------

Que, asimismo, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), ha remitido conjuntamente los antecedentes que respaldan las conclusiones arribadas en el referido dictamen.----------

Que, en ese sentido, cabe señalar que el Contrato N° 05/2019 fue suscrito en fecha 30 de abril de 2019 y tiene una vigencia hasta el 31 de octubre de 2020. Asimismo, el monto mínimo del mismo asciende a la suma de Gs. 2.485.350.000 (Guaraníes dos mil cuatrocientos ochenta y cinco millones trescientos cincuenta mil), y el monto máximo es de Gs. 3.479.490.000 (Guaraníes tres mil cuatrocientos setenta y nueve millones cuatrocientos noventa mil) IVA incluido.----------

Que, el Mandu'arã DGDP N° 672/2020 de fecha 14 de octubre de 2020, de la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas del Sistema Nacional de Formación y

C.B. 046323

VIGALUPO
MINISTRA

RESOLUCIÓN MTESS N° 1568/2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01 DEL CONTRATO N° 05/2019, CON LA EMPRESA SERVICIO INTEGRAL MÉDICO S.A. (SIME S.A.), CON RUC N° 80025722-7, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2019 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL) - PLURIANUAL" - ID N° 356.406.----------

Asunción, 30 de octubre de 2020.

Capacitación Laboral (SINAFOCAL), expresa lo siguiente: "... *me permito solicitar la ampliación de la vigencia del Contrato N° 05/2019 Contratación Plurianual del Seguro Médico Integral para funcionarios del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), contratación realizada en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 01/2019 ID Nº 356406. Se solicita la ampliación de contrato sobre el 20% del monto máximo, teniendo en cuenta que está en proceso la realización del llamado correspondiente y a los plazos requeridos para su finalización".*----------

Que, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para ampliar el monto del Contrato N° 05/2019, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) de Ampliación N° 343/2020 de fecha 22 de octubre de 2020, vinculado al PAC Nº 356.406.----------

Que, se realizó la correspondiente consulta por medio de Nota UOC Nº 139/2020 de fecha 14 de octubre de 2020, a la empresa SERVICIO INTEGRAL MÉDICO S.A. (SIME S.A.), la cual comunica su conformidad para la ampliación del Contrato Nº 05/2019, a través de nota recibida en fecha 15 de octubre de 2020, con Mesa de Entrada N° 1453/2020.----------

Que, de lo expuesto, podemos inferir que la ampliación solicitada se enmarca en la normativa legal vigente en materia de contrataciones públicas, teniendo en cuenta que las modificaciones no rebasan el 20 % (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en el contrato.----------

Que, asimismo, cabe mencionar que, consideramos de suma importancia garantizar los servicios objeto del contrato ut supra mencionado, atendiendo la naturaleza del mismo, hasta que sea adjudicado el nuevo llamado.----------

Que, el Artículo 9° de la Resolución DNCP N° 4576/2020 de fecha 8 de octubre de 2020, dispone que: *"Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley 2051/03, atendiendo las siguientes reglas: (...) c) El aumento del 20% bajo el amparo del Artículo 63 será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado..."*.----------

C.B. 04327

BACIGALUPO
MINISTRA

RESOLUCIÓN MTESS N° 1568 /2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01 DEL CONTRATO N° 05/2019, CON LA EMPRESA SERVICIO INTEGRAL MÉDICO S.A. (SIME S.A.), CON RUC N° 80025722-7, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2019 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL) - PLURIANUAL" - ID N° 356.406.----------

Asunción, 30 de octubre de 2020.

Que, el Artículo 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", entre otras cosas, establece cuanto sigue: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente... Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente...".*----------

Que, por Resolución MTESS Nº 79/2018 de fecha 31 de agosto de 2018, se reafirma la facultad exclusiva y excluyente de la Ministra de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, como Máxima Autoridad Institucional, para la aprobación del Programa Anual de Contrataciones y de todos los documentos relativos a los procesos licitatorios de la Cartera a su cargo, así como de los órganos dependientes de la misma.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

R E S U E L V E:

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

RESOLUCIÓN MTESS N°1568/2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01 DEL CONTRATO N° 05/2019, CON LA EMPRESA SERVICIO INTEGRAL MÉDICO S.A. (SIME S.A.), CON RUC N° 80025722-7, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2019 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL) - PLURIANUAL" - ID N° 356.406.----------

Asunción, 30 de octubre de 2020.

Art. 1º **AUTORIZAR** la ampliación del monto del Contrato Nº 05/2019, suscrito con la firma SERVICIO INTEGRAL MÉDICO S.A. (SIME S.A.), con RUC N° 80025722-7, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2019 "Contratación de Seguro Médico Integral para Funcionarios del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL) - Plurianual" - ID N° 356.406, por la suma de Gs. 579.915.000 (Guaraníes quinientos setenta y nueve millones novecientos quince mil) IVA incluido, equivalente a 3 (tres) meses de servicios, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.----------

Art. 2º **DISPONER** la suscripción de la adenda ampliatoria conforme a lo dispuesto en el Art. 1º de la presente resolución.----------

Art. 3º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Carla Bacigalupo
Ministra